CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCION C.A.J. N°.....102.....

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – SBE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID N° 378.354.----------

Asunción, 3 de Julio de 2.020.-

VISTOS: La Resolución CA.J. N° 29 de fecha 19 de marzo de 2020, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – SBE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID N° 378.354**, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 003/2020 de fecha 24 de junio de 2020, la Nota UOC N° 721/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y: ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J. N° 29 de fecha 19 de marzo de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – SBE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID N° 378.354**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 003/2020 de fecha 24 de junio de 2020, el cual contiene el análisis, la secuencia, como así también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité. ----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en el informe mencionado precedentemente, argumentan y recomiendan cuanto sigue: *"Vista la Nota DA N° 559/2020 de fecha 23/06/2020 presentada por el ámbito solicitante (Dirección Administrativa) en la que manifiesta contar a la fecha con cupos disponibles equivalentes a G. 712.000.000 (guaraníes setecientos doce millones), resultado de las medidas de racionalización implementadas por la Corte Suprema de Justicia aprobadas en la plenaria de fecha 15/04/2020 y de la Cuarentena obligatoria decretada por el Poder Ejecutivo en el marco de las medidas para enfrentar al COVID 19, limitaron el uso de combustible. El consumo de combustible del 1er trimestre del 2020 equivalente a G. 115.000.000 y en el 2do trimestre a G. 55.400.000, 48% menos que el 1er Trimestre 2020, manteniéndose este promedio de consumo en los trimestres venideros el rendimiento de los cupos existentes se extendería hasta 13 meses. Por lo expuesto, el* ***Comité de Evaluación de Ofertas*** *recomienda la* ***CANCELACIÓN*** *del llamado* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nro. 03/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – SBE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 378354****, conforme a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/2003:* ***"...De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras..." atendiendo a que no existe necesidad actual de este bien...".*** (Sic)----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCION C.A.J. N°..102.....

(Continuación)

Asunción, 3 de Julio de 2020.-

...//...

Por Nota UOC N° 721/2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 003/2020, para la toma de decisión correspondiente.----------

Por Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, que aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, en su Art. 1° textualmente dice: "*El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial*".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **CANCELAR** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – SBE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID N° 378.354**, de conformidad con el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **COMUNICAR** al oferente que presentó su oferta para la presente contratación y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, lo resuelto en la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA